SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EL SUSCRITO LIC. HÉCTOR LUIS PONCE GUTIÉRREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 18 FRACCION XIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN VERIFICADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DONDE POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EMITIERON EL ACUERDO ACT-OG-SESEA-31/05/2024.4 QUE DEFINE LA TEMPORALIDAD REFERIDA EN EL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUEDANDO EL LIC. HÉCTOR LUIS PONCE GUTIÉRREZ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL ARTÍCULO 35, LAS PREVISTAS EN EL 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LAS SEÑALADAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN SU ARTÍCULO 18, DURANTE EL TIEMPO QUE SE REALICE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SEA DESIGNADA A UNA PERSONA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ...

 CERTIFICO

En estricto apego a lo dispuesto por los articulos 10, 12 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se reunieron en la Quinta Sesión Ordinaria a las nueve horas con treinta y ocho minutos, el dia treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, mediante videoconferencia, a través del enlace brindado por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Respecto al desahogo del Punto Cinco del Orden del Día, se acordó la adopción del siguiente:

ACUERDO ACT-CC-SESEA/31/05/2024.3

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, los Lineamientos que Regulan la Concurrencia de los Municipios en el Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

 Chihuahua, Chihuahua, al 19 de junio de 2024
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSIDERANDOS

Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, entre las que destaca la modificación al artículo 113, constituyéndose así el Sistema Nacional como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; y de igual manera señala que las entidades federativas establecerán Sistemas Locales Anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en estos rubros.

Que derivado de la reforma citada en el párrafo que antecede, con fecha 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto conforme al cual se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que entre otras disposiciones prevé la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, instancia que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveer la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Que en este tenor, el 30 de agosto de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el decreto número LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de combate a la corrupción, de entre los cuales se destaca la reforma al artículo 187, por la cual se constituye el Sistema Estatal Anticorrupción, integrado por un Comité Coordinador Estatal y un Comité de Participación Ciudadana, como una instancia de coordinación entre las autoridades

del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado de Chihuahua.

Que como consecuencia a la referida reforma a la Constitución Local, en la edición del día 21 de octubre de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto número LXV/EXLEY/0404/2017 I P.O. conforme al cual se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, que establece en su artículo 7 fracción III, que los municipios también integrarán el Sistema Estatal Anticorrupción, y concurrirán en los términos que emita el Comité Coordinador Estatal en los lineamientos correspondientes.

Que el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua establece que el Comité Coordinador Estatal es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Que el artículo 9 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, señala que es facultad del Comité Coordinador Estatal elaborar su programa anual de trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal celebrada el 13 de diciembre de 2023, se tomó el acuerdo ACT-CC-SESEA/13/12/202334 por el que se aprobó de forma unánime el Programa Anual de Trabajo del CC para el año 2024. Este programa incluye dentro del componente 3 la: "Discusión, y en su caso, aprobación de los lineamientos de concurrencia de los Municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción que tendrán los Municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción".

Por otra parte, el artículo 178, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal tendrán Órganos Internos de Control (OIC), con dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría encargada del Control Interno

del Ejecutivo, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

En caso de los municipios, el artículo 28, fracción XXX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades y sanciones de sus propios servidores públicos, derivadas del incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Derivado de lo anterior, cada uno de los municipios tienen la facultad de establecer en sus Reglamentos Internos y/o normativa aplicable, las facultades de los titulares de los OIC, la forma de designar a los titulares, las atribuciones del OIC y de los titulares de cada una de sus áreas, así como todos los elementos necesarios para el funcionamiento de éstos.

Es por lo anterior, que los OIC municipales, tienen las facultades de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas tienen a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, en el caso de faltas no graves serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Al ser los Municipios partes integrantes del Sistema Estatal, resulta indispensable para el adecuado funcionamiento de este, sentar las bases de su concurrencia con los demás integrantes, esto a fin de garantizar su participación activa a través de la implementación de acciones que impliquen el fortalecimiento de los mecanismos de combate a la corrupción y un desarrollo hacia la integridad de los municipios, considerando sus necesidades y capacidades propias, ya que en definitiva, su participación en el Sistema Estatal resulta de vital importancia.

El Comité Coordinador Estatal, en términos del artículo 7 fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, tiene a bien emitir los siguientes Lineamientos:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA CONCURRENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público, interés social y de observancia obligatoria para los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y tienen por objeto establecer las bases y principios para la concurrencia de los municipios en el Sistema Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción III, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- Comité Coordinador Estatal: Instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal, en términos del artículo 187, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua;
- II. Días hábiles: Todos los días a excepción de los sábados y domingos, así como aquellos que sean inhábiles o en los que se suspendan labores de las autoridades integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de la legislación aplicable;
- III. Entes públicos: Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus organismos; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del poder judicial; las empresas propiedad y de participación del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los dos órdenes de gobierno;

- Lineamientos: Lineamientos que regulan la concurrencia de los Municipios en el Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua;
- V. Ley del Sistema: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua;
- VI. Mayoría simple: Votación en la que para la toma de decisiones o acuerdos son superiores los votos afirmativos a los emitidos en sentido negativo;
- VII. Órganos Internos de Control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VIII. Plataforma Digital Nacional y Plataforma Digital Estatal: Son los instrumentos de inteligencia institucional de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades; y están compuestas por los elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos que contiene información relevante para ello;
- IX. Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción organismo que funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- X. Sistema Estatal: Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua;
- XI. Sistema Nacional: Sistema Nacional Anticorrupción;
- XII. Voto: Expresión inequívoca que da a conocer la decisión de cada uno de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, respecto de los asuntos que les son sometidos a su consideración dentro del desarrollo de las sesiones;

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 3. El Sistema Estatal es la instancia de coordinación entre las autoridades

del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos anteriormente señalados.

Artículo 4. Los municipios concurrirán en el Sistema Estatal coordinándose con los demás integrantes, en los términos que establecen los presentes Lineamientos.

La representación de los municipios del Estado de Chihuahua ante el Sistema Estatal será a través de la persona titular de la Presidencia Municipal, o bien por conducto de aquella persona que sea designada expresamente para tal propósito mediante oficio dirigido al Comité Coordinador Estatal, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 5. Los municipios adoptarán las medidas necesarias para la prevención, detección y sanción de hechos que pudieran constituir faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en el ámbito de su competencia, en apego a la normatividad aplicable.

Conforme a lo anterior, implementarán las políticas públicas que establezca el Sistema Nacional Anticorrupción y el Comité Coordinador Estatal, así como las que se emitan por éstos en materia de fiscalización y control de recursos públicos.

Artículo 6. La persona titular de la Presidencia Municipal, o el representante designado ante el Sistema Estatal hará del conocimiento a las autoridades municipales correspondientes acerca de los mecanismos de coordinación y políticas públicas que sean aprobadas por el Comité Coordinador Estatal, para su implementación por parte del municipio, a fin de que se informe al Comité Coordinador de los avances y resultados que se obtengan, por conducto de sus respectivos Órganos Internos de Control o sus equivalentes.

Artículo 7. Para la efectiva coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, el canal de comunicación será a través de la Secretaría Ejecutiva. Los municipios remitirán a la Secretaría Ejecutiva el nombre, cargo, teléfonos de contacto, correo electrónico y dirección de las oficinas de las o los representantes del municipio en el Sistema Estatal, para la integración de un directorio. Es responsabilidad de los municipios y de la Secretaría Ejecutiva la actualización de los datos señalados.

CAPÍTULO TERCERO POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, APLICACIÓN Y OBSERVANCIA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 8. Las prioridades contenidas en la Política Estatal Anticorrupción, emitida por el Comité Coordinador Estatal deberán implementarse por todos los entes públicos a que hace referencia la Ley del Sistema, incluyendo a los Municipios y sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal.

Artículo 9. Corresponderá a la Secretaría Ejecutiva, el seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción por parte de los Municipios y sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva sin necesidad de acuerdo del Comité Coordinador Estatal, podrá requerir en forma indistinta, la información necesaria a las personas titulares de la Presidencia Municipal, sus representantes o a los titulares de los Órganos Internos de Control municipales o sus equivalentes, los cuales deberán atender dichas solicitudes de información dentro del plazo brindado para tal efecto.

Artículo 10. El Comité Coordinador Estatal podrá requerir información a los Municipios respecto del cumplimiento de la Política Estatal, todo esto dentro del marco del Programa de Implementación de la Política Estatal, así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación.

CAPÍTULO CUARTO LOS MUNICIPIOS Y LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

Artículo 11. La Plataforma Digital Estatal es el medio receptor e integrador de la información que, a su vez los integrantes del Sistema Estatal incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional.

Los Municipios, como integrantes del Sistema Estatal, brindarán información para su integración a los sistemas que integran la plataforma de conformidad con el artículo 48 de la Ley del Sistema y las Bases para la Plataforma Digital Estatal del Estado de Chihuahua, publicadas en el Periódico Oficial del Estado del 23 de abril de 2023.

Artículo 12. La Secretaría Ejecutiva brindará a los usuarios del ámbito municipal diversos niveles de acceso, los que se definirán conforme a las obligaciones, atribuciones y competencias de cada usuario y a la normativa aplicable a cada uno de los Sistemas.

Los municipios, por conducto de sus representantes, requerirán a la Secretaría Ejecutiva, la generación de los usuarios necesarios para el suministro y captura de la información en los sistemas de la Plataforma Digital Estatal.

Artículo 13. La información de la Plataforma Digital Estatal se encuentra en formato de datos abiertos, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, por lo que podrá consultarse por las autoridades municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, para el debido ejercicio de sus facultades.

Artículo 14. Al contar la Plataforma Digital Estatal con información que no será de acceso o dominio público, podrán requerir los titulares de los Órganos Internos de Control municipales o sus equivalentes, mediante oficio debidamente fundado y motivado, que la Secretaría Ejecutiva les proporcione acceso o brinde información

de acceso restringido, esto con motivo de la investigación, substanciación o resolución de expedientes derivados de la probable comisión de faltas administrativas.

Artículo 15. Para efectos de la práctica de verificaciones aleatorias a las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial de la Plataforma Digital Estatal, a que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los titulares de los Órganos Internos de Control municipales o sus equivalentes, enviarán a la Secretaría Ejecutiva el listado de personas servidoras públicas cuya declaración de situación patrimonial será objeto de verificación, a fin de que se les remitan las declaraciones respectivas debidamente certificadas.

Artículo 16. A efecto de que la información que se deba integrar a la Plataforma Digital Estatal sea entregada en tiempo y forma, la Secretaría Ejecutiva brindará a las personas servidoras públicas municipales, talleres de aprendizaje en el uso de la Plataforma, además de brindar capacitación técnica y en materia de operación de esta.

CAPÍTULO QUINTO

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 17. El Comité Coordinador Estatal podrá en los términos previstos por la Ley, realizar recomendaciones no vinculantes dirigidas de forma general o particular a los municipios del Estado de Chihuahua, mismas que serán públicas y estarán enfocadas al fortalecimiento institucional de los procesos, mecanismos, organización y normas de carácter municipal para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

Artículo 18. La Secretaría Ejecutiva notificará a los Municipios correspondientes, por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal, así como de los representantes designados ante el Sistema Estatal, las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador Estatal, esto mediante oficio debidamente signado que podrá notificarse en original o a través de correo electrónico institucional, debiendo acusar de recibida la notificación en cualquiera de los dos casos.

Artículo 19. Efectuada la notificación de la Recomendación No Vinculante, el Municipio a la que se dirija deberá responder en un término no mayor a quince días hábiles contados a partir de su notificación, esto mediante oficio debidamente signado por la persona titular de la Presidencia Municipal, el que podrá entregarse en original en la oficialía de partes o en el correo electrónico oficial de la Secretaría Ejecutiva, el cual deberá indicarse al efectuar la notificación de la recomendación.

Artículo 20. Los municipios a los que se dirijan las Recomendaciones No Vinculantes podrán aceptar o rechazar el contenido de la recomendación.

En caso de que acepten la recomendación formulada deberán informar las acciones concretas que instrumentarán para su cumplimiento, calendarizando en su caso las acciones que llevaran a cabo.

Por el contrario, en caso de rechazo de la Recomendación No Vinculante, deberán expresar de forma fundada y motivada, las causas del rechazo.

Artículo 21. En caso de que el Comité Coordinador Estatal considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia o que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación, o que omitió responderlas, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante a través de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 52 de la Ley del Sistema.

Artículo 22. Una vez que el Comité Coordinador Estatal, hubiera agotado los supuestos del artículo anterior y considere que la respuesta otorgada por el Municipio resulta insuficiente, por la omisión de respuesta de la Recomendación o de los informes relacionados a la misma, pondrá en conocimiento de la autoridad

correspondiente la omisión cometida a fin de que se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa por la probable comisión de la falta administrativa grave prevista en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO SEXTO

MECANISMOS PARA QUE LOS MUNICIPIOS PROPONGAN LA APROBACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL

Artículo 23. Los municipios, en el ámbito de su competencia, implementarán las políticas públicas y acciones para dar cumplimiento a los programas, lineamientos y demás disposiciones que emita el Comité Coordinador Estatal para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, así como aquellas que la ley prevé como delitos por hechos de corrupción.

Artículo 24. Los ayuntamientos en su ámbito de competencia emitirán las disposiciones administrativas en la materia, asimismo podrán impulsar políticas públicas para prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, mismas que deberán estar alineadas con las establecidas por el Comité Coordinador Estatal.

Por conducto del titular de la Presidencia Municipal podrán solicitar el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para estos fines.

Artículo 25. En el ámbito de su competencia, los municipios colaborarán con el Sistema Estatal mediante las siguientes acciones:

- Compartir casos y experiencias que permitan clarificar, establecer, e incorporar mejores prácticas y políticas en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción;
- Intercambiar información técnica y/o estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten acciones en materia de prevención y combate de la corrupción, y el desarrollo de buenas prácticas;

- Participar en acciones de asistencia y asesoramiento técnico en materia de prevención y combate de la corrupción;
- Efectuar y promover la publicación y difusión de los trabajos realizados, en materia de prevención y combate de la corrupción, conjuntamente, así como los demás documentos que sean de su interés;
- V. Proporcionar al Comité Coordinador Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, la información que éste requiera en la materia de combate a la corrupción, así como para la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo;
- VI. Participar en el aprovechamiento del uso de las tecnologías de información y de comunicación con el fin de hacer más eficiente la gestión administrativa, así como los servicios gubernamentales y la cooperación entre instituciones;
- Participar en los procesos y mecanismos de trámite y denuncia de hechos de corrupción y faltas administrativas, con el fin de promover su combate;
- VIII. Turnar a las áreas competentes en materia de responsabilidades las denuncias por hechos de corrupción;
- IX. Difundir los mecanismos para que las personas servidoras públicas municipales denuncien los actos y omisiones que en el ejercicio de sus funciones puedan considerarse presuntas faltas administrativas;
- XV. Participar en foros y eventos relevantes en materia de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción, que sean de utilidad para las personas servidoras públicas municipales en la implementación de acciones y políticas en la materia:
- XVI. Participar en las sesiones del Comité Coordinador Estatal respecto de los asuntos que le correspondan y en los términos de la Ley del Sistema y de los presentes Lineamientos;
- XVII. Las demás que acuerde el Comité Coordinador Estatal y se encuentren previstas en la Ley del Sistema.

Artículo 26. Las personas funcionarias públicas representantes municipales podrán asistir como invitados con voz, pero sin voto, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Coordinador Estatal, en los términos establecidos en el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley del Sistema, esto es previa invitación que les efectué el referido Comité, la cual deberá ser notificada a través de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 27. A fin de propiciar la participación de los Municipios en el Sistema Estatal, podrán por conducto de sus representantes, presentar ante la Secretaría Ejecutiva anteproyectos de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, a fin de que sean analizados por dicho organismo técnico.

La Secretaria Ejecutiva, después del análisis y valoración efectuada a la propuesta formulada, deberá informar al Municipio correspondiente, si considera factible elevar la propuesta de política integral ante la Comisión Ejecutiva, para la elaboración de propuesta formal ante el Comité Coordinador Estatal.

En caso de no considerar factible presentar la propuesta formulada por el Municipio, ante la Comisión Ejecutiva y posteriormente ante el Comité Coordinador Estatal, deberá informar la Secretaría Ejecutiva al Municipio correspondiente, la fundamentación y motivación de tal determinación.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 28. Los casos no previstos o sujetos a interpretación de los presentes Lineamientos serán resueltos por el Comité Coordinador Estatal, tomando en consideración la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 29. Los presentes Lineamientos podrán modificarse en cualquier momento mediante acuerdo que por mayoría simple adopte el Comité Coordinador Estatal, lo que deberá ser incorporado en los temas a tratar en el orden del día de la sesión que corresponda.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. Lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos que Regulan la Concurrencia de los Municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción, para efectos de la práctica de verificaciones aleatorias a las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial de la Plataforma Digital Estatal, será aplicable hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva genere el proceso automatizado de verificación aleatoria en el referido Sistema.

LIC. HECTOR LUIS PONCE GUTTERREZTAL ANTICORRUPCIÓN ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TITULARIBADIDEJA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ÓRGANOS AUTÓNOMOS COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Lic. Javier González Mocken, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 19, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; tiene a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 102 inciso B, prevé la existencia de organismos de protección de los derechos humanos, estableciendo que existirá una Comisión Nacional, que contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios; y que las entidades federativas garantizarán la autonomía de estos organismos de protección de los derechos humanos, por medios de las Constituciones Estatales.
- La Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 4°, la existencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 3. Que la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su artículo 1, refiere que el mencionado ordenamiento es de orden público y de aplicación en todo el territorio del Estado de Chihuahua, en los términos establecidos por el Apartado B, del artículo 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4. El artículo 2 de la Ley referida en el punto que antecede, señala que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la

- protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 5. Adicionalmente y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este Organismo Público Autónomo, tiene la facultad de ejercer la representación legal de la Comisión Estatal; formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal, así como de distribuir y delegar funciones a los visitadores en los términos del Reglamento Interno del organismo.
- 6. Considerando integralmente todo lo expuesto anteriormente, y atendiendo a que el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 01 de septiembre de 2018, es que resulta necesario que este Organismo Público Autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, en el ejercicio de sus atribuciones, con el propósito de decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, reforme y adicione lo correspondiente al artículo 21 del Reglamento interno de la Comisión Estatal, respecto a la designación de personas servidoras públicas en caso de ausencia temporal de la persona quien ejerce la Presidencia del organismo.
- 7. En virtud de lo anteriormente considerado y expuesto, y con fundamento en los artículos 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15 fracciones I, II, III, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, emito el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.

Se **reforma** el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ACTUALMENDE DICE:

Artículo 21. Durante las ausencias temporales de quien Presida la Comisión, o en el caso de su destitución o renuncia, sus funciones y representación legal, serán cubiertas por la Primera Visitaduría.

REFORMA Y ADICIÓN:

Artículo 21. Durante las ausencias temporales de quien Presida la Comisión, o en el caso de su destitución o renuncia, sus funciones y representación legal, serán asumidas por la persona servidora pública de nivel jerárquico inmediato inferior, designada por el presidente del organismo; lo anterior, a excepción de la hipótesis establecida en el artículo 14 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado. En la ciudad de Chihuahua Chih., a 05 de julio de 2024.

JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO MUNICIPAL PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciónes Publicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en

esta Ciudad de Cuauhtémoc. Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se elecutaran con recursos provenientes del Programa Estatal

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-117thons-bet7075-075	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. VIALIDAD BELISARIO CHAVEZ (1 ETAPA) ENTRE VIALIDAD VEMEZUELA Y PERIFERICO GOMEZ MORIN COL. EX AGRICOLA SAN ANTONIO CD. CUALINTEMOC CHIH.	16 de Julio de 2024 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.		25 de Julio de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de jurtas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	18 de Julio de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	01 de Agosto de 2024	140 dias naturales	\$ 4,500,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-21702098-2417075-075 se otorgará un anticipo del 30% (treinta porciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningun modo el total de la obra o parte de la misma. PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: MC-21702098-2417075-075:1602 En vialidades urbanas vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto Hildraulico.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Refación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciónes se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no rembolisable de \$2,050.00 (Dos mil sesenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisicion de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

L- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

IL- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicos Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios suna vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, escontrato de diudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de Julio del 2024

Osar Cotableth

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuantitemoc, Chih.

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, **AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**



SDODE CHREMEA 2024, Ako del Bicentenario de la fundación del Estado de Chikunhan

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/12. RELATIVO AL JUICIO. ORDINARIO CIVIL. PROMOVIDO POR LICENCIADOS RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE APODERADOS DE SCRAP II, S DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JUAN PABLO CARDOZA MACIAS Y MARIA ELENA VARGAS, existe un auto

que a la letra dice. CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. --

-Agreguese a los autos los dos escritos recibidos los dias veintires de mayo dos mil veinticuatro, presentados por el LIC. JORGE DAVID BUSTOS TREVIZO, como lo solicita, se deja sin efectos el dia y hora señalados mediante proveido del dia veinfiuno de mayo de este año, y de conformidad con el numeral 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procedase al nemate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado. consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JOSE GRECO MENDOZA NÚMERO 340, LOTE 21, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN GERONIMO INFONAVIT DE ALDAMA, DE CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 102.4300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO \$3, FOLIO \$3, DEL LIBRO 2657 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 318 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de alete en alete dása, en el Periódico Oficial del Estado. y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de isos de este Aonado en busca de postores, sinuendo de base la cartidad de \$261,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). que corresponde al término medio del 50% (oncuerta por ciento) de los dos avalúos realizados por los pentos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del \$174,066.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, serialándose las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Aldama, Chihuahua, girese atento despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO EN ALDAMA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las ores de este Tribunal se sinva publicar los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal, en los mismos términos. Expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE --

 Así, lo acordó y firma la LIC MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Civil Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA - LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA -SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE -

DOS FIRMAS ILEGIBLES --RUBRICAS --

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES -



MESS:

74. Afte dicebranatio de la Puntacción del Secado de Chito



EDIETO DE NOTIFICACIÓN JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ POSADA

En al expediente 454/2023, deducido del JUECTO ORDINARIO promovada por BRISSA JANTYCIA MARQUEZ QUINTANA, en centra de JUAN 105E FERNÁNDEZ POSADA, se deste de acte que a la letta dece.

Le grande y custodes de disc missores para 1500 foi de 17 de 1600 de quellos Explorator y custodes de disc missores 1500 1500 fois foi foi foi foi de quellos EXPLARADES MARQUES de iniciame 1,57 M; y 2,57,5 M; IS pagas de mas primerios de missores 1,50 M; y 2,57,5 M; IS pagas de mas primerios delimentativos primerios y em que mismorio con el cardeter de delivelino e force de missores 1,500 fois 1000 T 1000 FABLO de quellos resentantes RANQUES de missores 1,57 M; y 2,57 M; y 1,50 M; y 1,

NOTIFIQUE SE AU la moreir y from a Lommant LARGEA LÓPEZ ESTRADA Secretaria Audore no languato decorar Familiar que Audiencias del Districo Audioni Mortino, Emerganos en desquesto por Mendelaren de suas de condensado con la estradación de las estacions 271, a 272 de la Loy Orgánica del Pario Subsidio del Estado, ente el Emireorio Subsidio Lommanto ALEJANDEO (1984YE SANTERE, co-quem estal e de la 1897YE.)

A TENTAMENTE
BUPRACIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN
CHIMARINA, CHINA, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2024.
LA RECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DESMO FAMELIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HORRIJOS. ENCARGADA DEL
DESPACHO POR MINISTERIO DE LET DECONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 274 Y 272 DE LA LEY ORGANICA DEL
PODER JUDICIAN PER ESTADO.

LICENCIADA LABIZA LÓPEZ ESTRADA.

JUAN JOSE FERNANDEZ POSADA

543-55-57-59



"2924, After shif Alto-precentarity de la familiación alcif Esmaly de Chillacolina"

PRIMERO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ESLY VEGA DOMENGUEZ Y TEFFANY VEGA DOMENGUEZ R E S E N T E

En el expendente comente 2185/2018, restivo si partir Divorcijo POR HUTUGO COMENTINIENTO, prorroyno por MARIA TRIBERA DOMINGUEZ GONZALEZ y LUIS BRAIQUE VEGA PORTILLO, sente un auto misroportoro que

PUNTOS RESOLUTIVOS:
PELHERO, lis prosessis la sub socienta de soci

APELLIDOS VEGA DOHINGUEZI

INSTRUMENTAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF TH

fortunation for resolved y ferris in Licencesto MARINELA formulae Trade-Cones des Districts hadeles Marines, qualit action to Accordance (Licencesta BOCCO) ALONSO BOCKA. Con quality of the Accordance (Licencesta BOCCO) ALONSO BOCKA.

DISHUAHUA, CHINIJAHUA, A 91 DE JULIO DEL 2024 LA SECRETARIA

LICENCIADA AOCÍD ALDASO ADDIA

-0-





EDICTO DE BÚSQUEDA

... JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUANUA.

 Que en el Expediente Número 119/2024 Relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ESBEIRE LORETO GONZÁLEZ CEBALLOS se dicto un auto que entre otras creas dice.

«Se Admite Demanda»

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a EDUARDO OROZCO TERÁN, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince dias naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD:

ESBEIRE LORETO GONZÁLEZ CEBALLOS promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de EDUARDO OROZCO TERÁN, quien cuenta con TREINTA Y SIÉTE (37) años de edad, nació el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), hijo de SIMÓN OROZCO QUIÑONEZ Y ROBERTA TERÁN TERÁN, de ocupación AGRICULTOR, cuya desaparición fue denunciada desde el día siete de octubre de dos mil quince, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS. ZONA SUR, por hechos acaecidos el día VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL, QUINCE en EL VERGEL BALLEZA, CHIHLIAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

> EL SECRETARIO JUDICIAL. LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS



EDICTO DE BÚSQUEDA

Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua
 Que en el Expediente Número 668/2023 Relativo al Juicio Trâmite

Que en el Expediente Número 668/2023 Relativo al Juicio Trámite
Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por AXEL ALBERTO
MEZA ONTIVEROS y ALEXIA MEZA ONTIVEROS.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialia de Tumos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el dia diecisieis de noviembre de dos mil veintitrés y recibidos en este Juzgado el dia diecisiete de noviembre del año en cita, por [AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS y ALEXIA MEZA ONTIVEROS]; formese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.

Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "... la DECLARACIÓN DE AUSENCIA, Y EN SU MOMENTO LA PRESUNCIÓN DE MUERTE de nuestro padre (LUIS ARTURO MEZA LAZOS)..."

Se previene a los tramitantes para que, dentro del término de TRES DÍAS, exhiban documental consistente en partida de nacimiento (LUIS ARTURO MEZA LAZOS), a efecto de otorgar interés y legitimación en el presente asunto, a los tramitantes, lo anterior conformidad con el artículo 5 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Girese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que se sinva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en linea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de [LUIS ARTURO MEZA LAZOS]: toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, girese atento <u>EXHORTO</u> al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia,

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, citese a [LUIS ARTURO MEZA LAZOS], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervallos de quince días naturales. Para lo cual, girese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, girese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de [LUIS ARTURO MEZA LAZOS], a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene autorizando domicilio para oir y recibir notificaciones el ubicado en [Calle Grijalva número treinta y siete de la colonia San Antonio de las Huertas, en esta ciudadi, autorizando para tales efectos a [KEVIN ONTIVEROS TREVIZO] y en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, al Licenciado (BRAYAN ADÁN BARAY CORRALES), quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. Se le tiene proporcionando el número de consulta remota [31201.]

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberà hacerlo saber a este tribunal, así como indicar el tipo do discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad: en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el articulo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberà manifestarse por escrito.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante PAULINA CANDIA BAILON Secretaria Judicial, con quien actua y da fe. DOY FE.-

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

ALBERTO MEZA ONTIVEROS y ALEXIA MEZA ONTIVEROS, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE LUIS ARTURO MEZA LAZOS. quien cuenta con TREINTA Y SIETE (37), años de edad, nació el dia guince de marzo de mil novecientos setenta y siete, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de LEOPOLDO MEZA y OFELIA LAZOS; estado civil CASADO, cuya desaparición fue denunciada desde el día dieciocho de junio de dos mil catorce, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 26 DE JUNIO DE 2024

JUEZ PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

DIANA IVON FLORES SILVA

AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS Y OTRA 546-55-59-63-67-71-75-79-83 -0"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de



EDICTO RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO.

Er el expediente número 21/2024, relativo a las DILIGENCIAS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidos por FRANCISCO JAVIER RU DELSADO, en fecha ventrádas de marzo de dos mil vehideuatre, se dictó el siguie atto, que a la letra dines:

"SE ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuanua y en el Portel de Internat de Gobierno del Estado de Chihuanua durante tres missos en interva o del currico dels naturales, y sin que genere costo alguno para al promovente en términos del artículo 9 de fu Ley para la Declaración Especial de Ausenca por Desaparición del Estado de Chihuanua, via arterior a fin de hacer sabor al presunto ausente RAÖL ALPONSO RUIZ DELGADO y/o a cualquier interesado, que en el presente aprico 21/2024 tramitudo por PRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO en enté nolicitando la Decaración Especial de Ausencia por Desaparición de RAÖL ALPONSO RUIZ DELGADO an de enté nolicitando la Decaración de presunto ausente y/o cualquier presona intercecada ecuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos viocado en Avenido Coampo rúmero 119 colonia Barno San Pedro de la ciadad de Chihuanua, Chihuanua a fin de manifestar lo que a su interio curvenga, Edicto se porte a disposición de la parte pronovente para los efectos legales a que haya lugar."

Notifiquitase a que haya lugar."

NOTIFIQUISSE: Así lo acordó y firma el lucerciado PABLO CARMONA ILENÁNDEZ NEX Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Miredos, ante a Secretario Judicial Jinterna Licenciaca AnOREA SARAHI CORDERO RAMIREZ, con quien actúa y du fe. DOY FE."

tio que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares de Estado.

A TENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO: NO RELECCIÓN
CHIMUAHUA, CHIMUAHUA, A EL DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DIÀTRITO JUDICIAL MORELOS.



FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO

303-31-35-39-43-47-51-55

-0-

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua



EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUILLERMO RAMOS MADERO:

EN EL EXPEDIENTE 906/2023, PROMOVIDO POR JOSÉ GUILLERMO RAMOS FLORES, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), se ordenó notificar al C. GUILLERMO RAMOS MADERO en los siguientes terminos:

CÍTESE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO. a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [GUILLERMO RAMOS MADERO], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designarà un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intérvatos de guince dias naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

LO QUE MÉ PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 105 OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

> LA C. SECRETARIA JUDICIAL Tolot

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA

JOSE GUILLERMO RAMOS FLORES 304-31-35-39-43-47-51-55-59

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CESAR ALEJANDRO MENDEZ LOZANO

PRESENTE.

En el cuadernillo número 5 16/22, relativo al julgo NO ESPECIFICADO (FAMILIARI), promovido por JOSEFINA MERICADO GARICIA.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a decinueve de septembre de dos mil veintidos

Agréguese a los autos el escrito y anexo, recibido en Gestión ¿udicial Distrito Bravos, el día ocho de septiembre del año en curso, y en este Tribunal al día siguiente, presentado por la señora (JOSEFINA MERCADO GARCÍA), por el que solicito la reposición de los autos del expediente 1823/1986.

Se basó para ello en que el once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, presentó escrito inscial de demanda de divorcio en contra de (CESAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZAND). Que su expediente fue registrado en el libro de Gobierno de ese Juzgado con el número 1623/1980. Que se admitió a trámite la demanda, en la vía y forma propuesta, ordenando notificar y emplazar a la parte demandada señor (ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO). Que en ese año comparecieron las pares a firmar el divorcio, que en el mismo año se dició sentencia y quedó firme.

Ofreció como pruebes la traspección Judicial en el Libro de Gobierno correspondiente respecto a la existencia anterior y la falta posterior del expediente. La documental privada consistente en tres hojas tamaño oficio originales de la documental privada oberido inicial de demanda. Instrumental de actuaciones del presente quadernillo inclusive las que en su caso exhiba su contracarte. Y la Presuncional en su dobte aspecto.

También se tiene a la vista el escrito que presento la senora [JOSEFINA MERCADO GARCIA], recibido en este tribunal el vernicuatro de marzo del año en curso, en el que solicito copia certificada de la semencia para inspotiur su divorco en el Registro Civil. Ademas autorizo a la licenciada (GABRIELA LIZETH GÓMEZ GARCIA) en los términos amplica del artículo 50 del Código de Procedimientos Civiles, proporcionó dirección de correo electrónico lici gatrielagomez/2008@, proporcionó dirección de consulta remota. A estas solicitudes se le dijo que con los datos proporcionados no se localizo su expediente, en el sistema electrónico de consulta.

Con escrito recibido el día veinta de abril del presente año, anexo una ospia de trastado, de donde se obtuvo el número de expediente y juzgado de origen correctos, por lo que se solicitó, con los datos correctos, al Archiva General, y el veintidos de abril del año en curso, recibimos el oficio 14180 en el que el encargado del archivo informó que el expediente 1523/1985 radicado en el extinto Juzgado Segundo Familiar, es ciusta no registrada en ese archivo.

Lo anterior se informó a las partes por auto de fecha dos de mayo del año en curso, en el que también se hijlo constar que de acuerdo a la constancia de recepción de expedientes en este tribunal, de fecha decisiete de celubre de dos mil discisiete, el expediente 1623/96 del extinto Juzgado Segundo de lo Familiar, no fue recibido en este tribunal.

En virtud de lo anterior se serve a la señora ("JOSEFINA MERCADO GARCIA) solicitando la reposición del expediente 1923/1986 del indice del extinto Jugado Segundo de lo Familiar.

Es por ello se ordena INICIAR PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE 1623/1988, DEL EXTINTO JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIOCONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LA SEÑORA LUGAFINA MERICADO GARCÍA] EN CONTRA DEL SEÑOR (JESSAR ALEJANDIO MENDEZ LOZANO), REPOSICIÓN QUE SE INICIA CON FUNDAMIENTO EN EL ARTICULO 93 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIETOS CIVILES.

Entonces primeramente se le dice al promovente que debe precisar domicilio actual, cierto y eficaz del sanor [CESAR ALEJANDRO MENDEZ LOZANO] para que pueda oir y recibir notificaciones y documentos, de cualquier acuerdo o determinación que se emita.

En rete acuerdo, también se hace constar que se revisó el sistema electrónico de consulta intranet así como el Libro de Gobierno en el que se dio de alta ese jurcio de Divorcio Voluntario.

Por lo que se advierte del Libro de Gobierno, que se trata de JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por señora JUSSEFINA MERICADO GARCÍA] en centre del señor (CÉSAR ALEJANDRO MENDEZ LOZANO], radicado en el extinto Juggado Segundo de lo Familiar, de exte Distrito Judicial Bravos, el que fue radicado el decisiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, sin que contenga fecha ni forma de conclusión.

En el sistema electrónico de consulta, no se encontró el historial, por lo que no se obtuvo más información, y con los datos del Libro de Gobierno quedó acreditada la existencia anterior de dicho expediente. Ahora, con fundamento en el precisado artículo 93 del Código de Procedimientos Civilos, so omiten las siguientes determinaciones, para miciar el trámite de reposición del expediente mencionado.

1. Se previene la señora [JOSEFINA MERCADO GARCÍA] y el señor [CESAR ALELJANDRO MENDEZ LOZANO], para que por escrito, presenten dade uno, las constancias que tengan en su poder relativas al expediente del que se pretende su reposición, ya sea que las tenga en su poder o las haya resquardado en cualquier archivo, sean en original, copia certificada o bien cualquier copia fotostática con la que cuenten. Exhibición que deberán hacer A LA BREVEDAD QUE LE SEA POSIBLE, o bien manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuentan con ningún documento.

Para tal efecto deberà la promovente debe proporcionar domicilio en el que pueda oir y recibir notificaciones, además proporcionar el domicilio actual, cierto y eficaz, donde pueda ser notificado personalmente el señor [CESAR ALEJANDRO MENDEZ LOZANO] para notificarle personalmente el presente proveido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles.

Recibase la comparecencia del archivista del Juzgado, para que informe sobre la búsqueda del expediente.

Revisese el Libro de Gobierno para determinar la existencia y radicación del expediente a reponer.

En su momento y con conocimiento de las partes imprimase y póngase a la vista do las partes, las actuaciones que pudieran existir en el sistema electrónico, para que en el término de TRES DÍAS que se les otorque a las partes, manifesten lo que a su derecho convenga, respecto de ellas.

Notifiquese este acuerdo al Agente del Ministerio Público adscrito a este
 Tribunal, sera los efectos que considere correspondientes, conforme al artículo
 y el artículo 859 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado,
 ya que el extravio de este expediente, afecta intereses públicos.

Este acuerdo encuentra sustento en los artículo 93, 118, 119 inciso al, 859 fracción I, 771, 774, 775 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA: A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Agréguese a los autos el escrito recitido en este Tribunal el dia once de julio del año en curso, firmado por la señora (JOSEFINA MERCADO GARCÍA) en el que mensiono que con los medios desahogados se acredito el desconocimiento del domicilio particular y utricación en lo general del señor (CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO) por lo que solicitó, se le empiace o notifique por medio de edictos el presente Incidente de Reposición de Amusciones

Em respuesta a su solicituit, hatriendose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la señora [JOSEFINA MERCADO GARCÍA] justificò el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación del señor (CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO), por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que al señor (CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO), se le notifique el Incidente de Reposición de Actuaciones del espediente (1623/1986) del extinto Juzgado (Segundo de lo Familiar) del Distrite Judiciali Bravos, relativo al Justio de (Divorcio Contencioso) promovido por la señora (JOSEFINA MERCADO GARCÍA) en contra del señor (CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO), y que dicho incidente de Reposición de Actuaciones inició la señora (JOSEFINA MERCADO GARCÍA)

Además, se ordena que se le corra traslado y se le liame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periodico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del mornento de su colocación y retro del mesmo.

Se hace saber también al señor [CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO] que en virtud de que su emplazamiento o notificación es por edictos, este Tribunal, le conpede tres días más de los señalados en el acuerdo de fecha dispinueve de septiembre de dos mil voiritidos, para que manificate lo que a su interés convenga, de conformidad con los artículos 116 incise b) y 92 del Codigo de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber al señor [CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO] que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaria del Tribunal

El edicto de notificación, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó al presente incidente y los pormenores necesarios para que el señor [CÉSAR ALEJANDRO MÉNDEZ LOZANO] tenga conocimiento exacto del contenido del incidente de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO - LICENCIADA
ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ - SECRETARIA RUBRICAS - DOY
FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ

JOSEFINA MERCADO GARCIA

538-55-57-59



BANKAGOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 21 DE AGOSTO DEL 2023

Sandra Josefa Agaillar Romero, en mi cacieter de Secretario y delegada de la Asambleu General Extraordinaria de Accionistas ("la Asambleu") de Bankasoli, Sociodad Andeiras, Institución de Banca Múltiple ("Bankasoli" o la "Sociodad"), celebrada el 21 de agosto del 2023, en el dessicilio social, por este medio hago del conocimiento que, dentro de las resoluciones que se tomaron en la Asamblea se aprobó aumentar el capital social de la Sociodad por la cantidad de \$1.850-87,000.00 (soli ordocientos cincuenta miliames custrucientos ochemia y siete mil discisión pesos 00/100 M.N.), a fin de que el capital social de Bankasol ascienda a la cantidad de \$2,700'97,002.00 (tres mil actocientos miliames novecientos setenta y cantro mil troita y dos possos 00/100 Molesda Nacional).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Dicimo Segundo de los estatutos sociales de Bankacol, eon el presente se metifica a los Accionistas de Bankacol sobre el Derecho de Preferencia que tienen para suscribir la parte proporcional que les corresponde del aumento aprobado en la Asamblea, conforme a su participación en el capital social de la Sociedad. El Derecho de Preferencia antes indicado deberá ejercorne destro del plazo de 15 (quiano) días signistente a la fecha de la publicación de este seños en el Periódico Oficial del Estado de Chibusalvas y en el sistema electrónico de la Societaría de Resonenía.

Los Accionistas que descen ejercer su Derecho de Preferencia para la suscripción, deberán persentar un comunicado por escrito dirigido al Cossejo de Administración de Bankacol, en el domición social, siendo el ubicado en Avenida del Parque Oriente e 1035, Colonia Centro. Sector Oriente, Delicias, Chibsahua, C.P. 33000, manifestando el ejercicio de su derecho y el número de acciones por las suades se ejercerá el mismo.

Ciudad Delicias, Chibrashua, a 2 de julio de 2024

Sandra Josefa Agailar Romero, Secretaria y delegada de la Asambles

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REY DAVID ARAUJO BIERRA

Ex el Expediente mismers H 171/98, relativo al Juleio EVTESTAMENTARIO, promovido por LUIS NOS ANALUJO SIERRA A BERRES DE LECORARDO ARACIJO CHÁVEE Y MARÍA DE LA LUE SIERRA BULE, Y SU ACUNULADO EXPENIENTE 128/22 DEL JUIGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAE: JUICE SUCENORIO INTENTARIONTARIO, PROMOVIDO POR LUIS NOS ARACIJO SERRA Y OTROS, A REIRES DE SUCENDERO INTESTAMENTANIO, PROMOVIDO POR LUIS NOS ARACUJO SERRA Y OTROS, A MERSES DE LEGORADO ARACUJO CHÂNCE, MARÍA DE LA LUE SERRA SICE E DEMA LETUCIA ARACUJO SERRA, esiste un estre que a la lotra dior. Ciudad Cuastátienes, Chibushas, a velatinas de mayo de die mil velaticamentes. "... Por recibido el discisiente de mayo del año en corso, en este Teleunal, el escrite signado por el Luis Sed Araujo Siessa, de hasta personenta jurídica acreditada en los actes del picico en que se actua, por que, en casses a la parte este del parte de las esemanerias attractatas e informaciones de las dependencias públicas y primeira, se estemples debidamento acreditado en los primeiras en describado en los primeiras de las dependencias el formaciones de las describadas en de parte del de mil describado en los primeiras de Rey David Araujo Siera, con locho de nacionistico sea de julio de mil novecientes sesenta hispase de su conocimiento, les proveides de fechas com de maran del des mil vernicuatro, mon, disclaiete y velocisionere de agosto, decimores y saintidos de septiembre, veinte de octubre, todos del dos mil velocitries, sai como el auto de melización de fecha velociarios de memo de mil novecientos todos del dos mil veintatria, mil como el arato de melización de focha veintación de recero de mil novociones, on cohesta y sobo, por medio de edictos que se publicaven, por tres veces connecutivas de siste en siste dias, en el Perifédico Oficial del Estado y en un Perifédico de circulación que se obre un la Cusida de Culturabras, ademias de figuras un tanto de clies en el Telebro de Brisco de nes Tribunal. Individuido que en tenta de consocial el tárenda de tremator la comoción el tárenda de tremator de como en el Telebro de Brisco de nes Tribunal. Individuido que en tenta de como en tenta de tenta de como en tenta de confecto personal se la ferensistam que en como de se hucerdo las ulteriores criza y municipaciones ante las observir com fundamentos en lo dispuesto per los artículos 118, 123 y 124 del Cológo de Precedentesto Circlas. De autorizar chas y confinciones se le hacia por encla de lista, mientras no companyas por el para del picto y, que las ulterimes chas y confinciones se le hacia por encla de lista, mientras no companyas por el o per inello de apoderado, con escapcian de lista que ente Tribural considero que deban hacerse de esta manera. Le antenir con fundamento en los discuestos per insurante con fundamento en la descrecto per insurante con fundamento en la fina entreciso 115 inciso le 1. 118, 858, 859, 869, 561, 561, 566 y demás amento en la dispuesto per les artículos 115 inciso bi 118, 868, 899, 860, 961, 860 y demás del Cádigo de Procedimientos Civies aplicable al caso en concreta..." ACPO INSERTO reform LEONARDO ARAUJO CHÁVEZ Y MARÍA DE LA LUE SIERRA RUE. -- Con citación del C Agrate del Ministerio Público adecrito, recibase la información TESTIMOSIAL obvida en es excrito de Solo Mai. VENTITICAD.

The recitation is the control of the contro Audiencias del Distrite Judicial Bentio Juarez, ejembando la soción de sucreido legitima intestamentaria a bictos de los seferes Leonardo Arasjo Chávez y Maria de la Las Sierra Reiz, con el fin de que le sea teceses de los esteriores Boosardo Artigo Chieve y Maria de la Les Setter SELL, cim ci no que e ma declarado beredera de la sucursian legistas que se premotenta acumular, y le sean reconación sua Serechos, y toda vas que se advierte que entre ambos procedementos enten identidad de sociáis y de persense con interfac, se estimas procedente y ordena la secursidación la sicumulación al presente asuata, del Judicio Sucuestra Estentamentarios e hitemas de Lacasardo Areago Chieve y Maria de la Las Sierra Ruía, y que segán le haces ser los proteceses, se trumite el judicio socrescio abdidio com el Juan Segundo de lo Cerl por Audicecian del Distrito Judiciol Resilvo Judicios, hajo el minero de Expediente 128/2022, que en todo cono certe el judicio más moderno con respecto al protecta, de alsi que gives Offete con los inactios monación al visitado familiamente judicial, Juan Segundo Civil per Arellancias del Distrito Judicial Busilos Judens, a fin de que al lo considera sintella discusta combita la secto del Judicia Secursos la basedante sector la licito protector del sintella discusta combita la secto del Judicia Secursos la basedante sector la licito Lacasador. process, Justi Seguate Criss per acestencias del Districo Justicia Bealita Justica, il im de que si lo cumulator aplantado a derecho, remitia los autos del Judeia Sansessio Interesamentado a biomo del Locacido Arasjo Chierce y María de la Loz Siana Sala, tuminado bajo el minarco de Expediente 128/2022, de su propio indico; a fin de que se tramste accessiolamente al proceste judeia, de conformidad cen le despueste por los actuais 778, 779, 781 y 782 del Chilipa de Procedimientos Codes. Sedifiquese Persenalizantes tante el generate proveido así cumo, el auto de realización de fecha venciación de mono de mil novociamios enhanta y octo, a los diversos interesados de numbero Centre, Sedi, Sonia Procesa, Alma Gilvia, Judio Residon de la los facilitados de fecha venciación de mento de mil novociamios enhanta y octo, a los diversos interesados de numbero Centre, Sedi, Sonia Procesa, Alma Gilvia, Judio Residon Los Judio Alexandos de fecha de Constantes de la Constante de la Judio Alexandos de Constantes de Constantes de la Constante de Constantes de la Constante de Constantes de Constan Enrique, Ann Lus, Jesún Salvader, Lettein, Elika, y Roy David, todos de apolicios Assajo Sierra, en virtud de ladorse dejado de actuar por más de dos mesos; lo actuaros de conformidad a la dispuesto por el acticale de maneras espace en accuse por el mais de con intenses, o accursor os commenzas a la disputarsa por el actuales.
Il 19 incise e i dei Chilippo de Pronodimientos Civiles aginizable al case comento, por lo que e timanana les astas a la Dadad de Natificación y Riperceide de este Distrito Judicial Benito Judres, a fin de que por conducto del Otosio Notificado y Ministro Ejecutor adacrito, practique la diligencia enferenda, 460 TUPAÇUESE Así lo acordio y firma el Licenciado Victor Burtolo Portillo, Decremán de Acuentos del Otosio, Condidad Dadad Benito Judres, encargado de Dagacho por Ministro de Ligencia Portillo, Decremán de Acuentos del Dagado Polyado, Colo del Dadad Benito Judes, encargado de Dagacho por Ministro de Lego Acuentos de Dagacho por Ministro de Los de Licenciados Polías Caudados Buray Chiestos, Berritoro Proportieto, encargado de la Secontaria de Acuentos por Ministro de los comos castilos de la Colo de Caudado Polías. Ley, som quien actita y da fe. DOY FE.

LO QUE SE NACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE NATA LUGAR.

CD. CUALISTÉMOC, CHISI, A 29 DE NAYO DE 2024 BECHRANIO PROFICTIS /A ENCARGADO DE LA RECEPTAÇÃ DE ACUERDOS POR SUBSTÍMIO DE LEY

LIC. PRICE GUARALTINE BARAY CHACON

BANKAOOL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

539-55

LUIS NOE ARAUJO SIERRA Y OTRO

523-51-53-55



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA VANESSA BRECEDA RUIZ, PRESENTE ..

En el expediente número 769/2023 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por SOLEDAD RUIZ SILVA, EMMANUEL, GABRIEL OMAR y CARLOS ALBERTO, todos de apellidos BRECEDA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:

Se Autoriza Emplazamiento por Edictos

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de cuenta, signado por LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA, en su carácter de autorizado en términos amplios por los denunciantes de la presente sucesión, como lo solicita, al analizar la Instrumental de Actuaciones dentro del presente sumario, al haber agotado la búsqueda y toda vez fue acreditado fehacientemente el desconocimiento del paradero de CLAUDIA VANESSA BRECEDA RUIZ, según se advierte de las constancias actuariales que obran en autos; ahora bien a efecto de salvaguardar su derecho de ser oldo y vencido en juicio, consagrados por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar a la misma el trámite de la sucesión a bienes de CARLOS BRECEDA NÁJERA también conocido como CARLOS BRECEDA por medio de edicto, el cual se deberá publicar en un diario de circulación local o estatal así como en los estrados de este Tribunal; mismo que deberán anunciar la muerte sin testar del autor de la sucesión, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, convocando a la mencionada CLAUDIA VANESSA BRECEDA RUIZ, para que comparezca ante este Tribunal en EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, a deducir los derechos que le pudiesen corresponder apercibida que de no hacerlo se dejaran a salvo sus derechos para que los ejercite en la via y forma que corresponda: apercibiendo también a los denunciantes que mientras no lleve a cabo la fijación de los edictos en los términos ordenados, no se estará en aptitud de pronunciar la declaración de herederos correspondiente. Sirve de sustento de lo anterior el siguiente criterio "Novena Época. número de registro: 173747. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EL EMPLAZAMIENTO DE LOS COHEREDEROS DEBE HACERSE DE MANERA DIRECTA Y PERSONAL Y POR EDICTOS CUANDO SE DESCONOZCA SU EXISTENCIA Y DOMICILIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS). El artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante de un juicio sucesorio intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto. Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandará publicar un edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocará a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde la fecha de publicación del edicto. En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcuso que el Juez de la instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oldo y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado código procesal, que obliga a emplazar a juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que sólo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen." NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ Juez Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-

LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ LICENCIADA SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA **ESTAD** 18 10 1 Dr CIUDAD JUAREZ, CHIHWAHUA, A 30 DE MAYO DE 2024 Illl LIC. SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO GIVILI POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE MOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCRSIÓN À BIENES DE JAIME HUMBERTO CLIFT RODRÍGUEZ A BIRNES DE, JAIME HUMBERTO CLIFT PRESENTE ..

En el expediente número 1290/17, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JAIME NUMBERTO CLIFT RODRÍGUEZ A BIENES DE, JAIME NUMBERTO CLIFT GUILLEN, en contra de SIN DESCRIPADO, existe un auto que a la letra dice: -------------CHIMUANUA, CHIMUANUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréquese a sus autos el escrito recibido en este Tribual el dia tres de junto del actual, signado por el LIC. [OSCAR MAURICIO JAQUEZ MIETO), como lo solicita, tomando en consideración que se ha acreditado desconocimiento del domicilio de [MLIZABETH CLIFT monafquezi, se ordena emplazar a la antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces sonsecutivas en el periódico oficial del Estado, de siete en siete días, adenás de fijares un tanto de allos en el tablero de avisos de este Jusqudo y en un periódico local de circulación amplia, la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de [JAIME HUMBIRTO CLIFT GUILLEN], haciéndole saber que si es su desec comparezca ance este Tribunal a haver valer sus derechos. Lo anterior de conformidad con los articulos 123, 560 y 562 del Código da Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: ------Así, lo acordó y firma el LIC. GERANDO NOMENO MANTÍNEZ, Jusa Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. MARCO ASTONIO MORSEO LÓFEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, v con fundamento en el avticulo 27), fracción II. de la Ley Orgánica del Foder Judicial del Metado, DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL CNCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CON BL MOMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS, CONSTE. Clave: 1009 : IFR/ledg GENARDO ROMERO MARTÍNEZ. - LIC. IMELDA PRIETO REMOVA.. -SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. ---

CHINDANIA, CHIMDANIA, A 4 DE JULIO DEL 2024.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCINIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE

LA SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO FE

-0-

-0-



Cd. Olinaca, Chih.

De conformidad con la previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Croado de Chihuahua en viger, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MIRYAM LITYR ROMAN. Na presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal. denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana; W-27/28 Lota; 50 de la Colonia TECNOLOGICO, de esta población con una Superficie de 235.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norse	10.00 MH.	1 Linda Con	CALLE PRIVADA DE 34
+5ar	10.00 Mbs.	T Linda Con	AREA VERDE
-Esta	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 51
- Oeste	22:50 Mts.	T Linda Con	LOTE No. 49

La solicitud queda debidamente registrada a las 10.3% horas del ella 12 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8°0° FOJA: 64 FOJJO: 1528.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete élas.



C. Ambrès Ramios De Anda

scie Musseigel Cd. Ollnogs, Chih.

-N-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2014

Cd. Ojnaga, Chih.

De conformidad con lo preveito por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MANUELA VEGA MARTINEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Mangana; U-19 <u>Lota:</u> 17 de la <u>Colonia:</u> 1º DE SEPTIEMBRE, de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7
+ Sur	10.00 Mb.	T Linda Con	CALLE PRIVADA DE 20
- Exte	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 18
- Oeste	22.00 Mb.	Y Linda Con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del dia 15 de Marzo del 2014. En el libro de denuncio 8"D" FOIA: 66 FOLIO: 1581.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.





thurs though

MYRYAM LEYVA ROMAN

454-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidençia Municipal 2021-2024 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con la previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Olihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CARLOS CESAR CONTRERAS LUCERO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito p del cual hace formal denuncio de un terreno urbano obicado en la Manzana: U-18 Lote: 7 B de la Colonia: 1º DE SEPTIEMBRE, de esta población con una Superficie de 212.50 m2. con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	12.50 Mbs.	Y Linda Con	GLORIA CALDERA REY
- Sut	12.50 Mts.	Y Linda Con	CALLEJON DE SERVICIO
- Este	17.00 Mts.	Y Linda Con	1015 No. 7 C
- Oeste	17.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7 A

La solicitud queda debidamente registrada a las 11.02 horas del día 23 de l'ebrero del 3024. En el libro de denuncio 8"0" FOIA: 65 FOLIO: 1543.

El presente edicto deberá publicarse en el periodico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dias.

> ATENTAMENTE El Presidente Municipal C. Aridon Ramos De Anda

> > S Funice Machaca Urquidi

-0-



Presidencia Municipal Cd. Ojmaga, Chih.

MANUELA VEGA MARTINEZ

455-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Olinaga, Chib.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. EMMA MORAIMA BENAVIDES CORRALES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana; 4 Lote: 73 de la FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medides y colindancias

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE MARTE	
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 84	
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Coe	LOTE No. 74	
- Destir	20.00 Mts.	V Linda Con	LOTE No. 72	

La solicitud queda debidamenta registrada a las 12-30 horas del día 05 de Marzo del 2004. En el libro de denuncio B"D" FOIA: 66 FOUO: 1570.

El presente edicto deberá publicana en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dies. ATENDAMENTE

> El Presidente Municipa C. Andrés Ramps De Anda



Presidencia Municipal

Lic. Perla Eunice Machuca Unquidi

CARLOS CESAR CONTRERAS LUCERO

456-53-55

EMMA MORAIMA BENAVIDES CORRALES



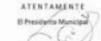
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Articulo ST de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el Sa) <u>C. PERLA MARGARITA MARTINEZ SEYVA</u> ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la <u>Marcana;</u> CD-20 <u>Lote;</u> 3 de la <u>Colonia;</u> LAS <u>LOMAS</u>, de esta población con una Superficie de 225.00 m2, que las siguientes medidos y colimitanciae.

- Norte	25.00 Mts.	Y Linde Con	LOTE No. 4
-Sur	25.00 Mts.	Y Linda Con	LIDTE No. 1
: Ene	9.00 Mbs.	- Y Linds Con	LOTE No. 37
- Deute	9.00 Mts.	N' Linda Con	AVENIDA VICENTE GUERRERO

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:44 horas del día 22 de Febrero del 2026. En el libro de denuncio 8º0º FOSA: 65 FOSO: 1546.

Il presente edicto deberá publicana en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en sieta días.



C. Andreis Rames De Anda

La Segretafia del H. Ayuntamigéto

ce Machuca Urquid



PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. REYNALOA CARRASCO GARCIA ha presentado en está Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Mansana; GH-38/19 Lote; 41 de la Colomia: LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con les siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	T Linda Con	LOTE No. 39
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 42
- Ente	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 43
Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE DE PRIVADA VICENTE GUERRERO

La solicitud queda debidamente registrada a las 12-23 horas del día 27 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8°0° FOIA: 65 FOLIO: 1551

El presente edicto deberá publicarse en el periódice oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



Presidencia Municipal Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaria del H. Appetamiento

Lic. Festa Eunice Machuca Urquid

PERLA MARGARITA MARTINEZ LEYVA

458-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) <u>C. STEPFANY AGUESSE</u>
<u>IENYA</u> ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la <u>Mansana</u>. V-24 <u>Lota:</u> 23 de la <u>Colonia</u>. <u>REFORMA</u>, de esta población con una Superficie de 245.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	31.11 Mts	Y Linda Con	LOTE No. 28	
-Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34	
- Este	20.00 Mts.	T Linda Con	LOTE No. 24	
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 22	

La solicitud queda debidamente regionada a las 10:45 horas del día 01 os Abril est 2014. En el libro de denuncio 8°0° FOIA: 66 FOIG: 1589.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dias,



REYNALDA CARRASCO GARCIA

459-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ofmage, Chih,

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Sienes del Estado de Chibushua en vigor, se hace del conocimiento Público que el Ital C. SHERA NOME MEDRANO HERNANOEZ ha presentado en esta Preudencia Municipal, un escrito por medie del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Mangana; EL-25 (otre: 72 de la Colonia; INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes reedidas y colindancias.

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
-Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 73
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 71

La solicitud queda debidamente registrada a los 30:33 horas del día 18 de Abril del 2014. En al libro de denuncio 8°0° FOIA; 66 FOLIO: 1603.



STEFFANY AGUIRRE LEYVA

460-53-55

SHEILA IVONNE MEDRANO HERNANDEZ



Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad can lo previoto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushua en viger, se hace del conocemento Público que el (la) C. PRISCILA BERENICE VAQUERA RINCON ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana; X-15 Lote; 28 de la Colonia: JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mrs.	Y Linda Con	1,01E No. 27
- Sur -	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE 28
- Estu	22.50 Mts.	Y Linda Con :	AV. 20 DE NOVIEMBRE
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 20:14 horas del día 66 de Abre del 2024. En el libro de denuncia 8"0" FOIA: 66 FOLIO: 1585.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dias:



ria Euroice Macheca Urquidi

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. SYRANA EYMY VASQUEZ GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito val hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Mangana; Z-17 Lote; 2 de la Colonia: LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

+ Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con.	CALLE 80
-Sur ! -	II.11 tets.	Y Linda Con	LOTE No. 11
- Exte	22.50 Mts.	Y Linda Cen	LOTE No. 3
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	COTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:35 horas del dia 01 de Aleri del 2014. En el libro de denuncio 8"0" FOIA: 67 FOLIO: 1592.

consecutivas de siete en siete dias.



PRISCILA BERENICE VAQUERA RINCON

462-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previoto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Oxhushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. IRAM ORONA RAMOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace form denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana: KL-25 Lote: 70 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colledancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con.	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 71
- Desite	20.00 Mts.	V Linda Con	LOTE No. 69

La solicitud queda debidamento registrada a las 10:16 horas del día 55 de Abril del 2024. En el libro de denuncio 8°0° FOIA: 66 FOLIO: 1600.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dias.



-0-

BYRANA EYMY VASQUEZ GARCIA

463-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2025-2024

Cd. Opnaga, Chih.

De conformidad con lo prevista por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushua en vigor, se hace del conocimiento Público que el Ga) C. KARETZY AMEUM NUÑEZ PIÑA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cua ce formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana; KL-25 Lote; 75 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes. medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mbs.	T Linda Con	CALLE 42	
- Sur	10.00 Mts.	1 Linda Con	TERRENO MUNICIPAL	
+ Este	20.00 Mrs.	Y Linda Cort	1.07E No. 76	
+ Desta	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 74	

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:24 horas del día 22 de Abril del 2014. En el libro de denuncio 8"0" FOSA: 66 FOSIO: 3605.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de sieta en sieta días.



-0-

IRAM ORONA RAMOS

KARETZY AINELIM NUÑEZ PIÑA

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinega, Chih,

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chânushua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. KARIME ASTORIA REJARANO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito-por medio del cual hace formal denuncio de un temeno urbano uticado en la Manzana; KL-25 Lete; 76 de la Celonia; MOUSTRIAL, de esta poblición con una Superficie de 200.00 mZ, con las siguientes medidas y cofindancias.

- Norte	50.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
Este	20:00 Mts.	Y Linda Con	AV. NIÑOS HEROES
+ Deste	20.00 Mts.	V Linda Con	LOTE No. 75

La solicitud queda debidamenta registrada a las 10:31 horas del día 35 de Abril del 2014. En el libro de denuncio 8°0° FOLA: 67 FOLIO: 1508.

B presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.,

De coefermidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chénuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LUZ MARIA BARBON HINGIOSA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un estrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la <u>Mangana;</u> KL-25 <u>Lote.</u> 71 de la <u>Coloela;</u> INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200,00 m2, con las siguientes medidas a colindascias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- fite	20.00 Mts.	Y Linda Con-	LOTE No. 72
- Oeste	20.00 Mts.	Y Limita Con	LOTE No. 70

La solicitud quella debidamente registrada a las 10:47 horas del dia 19 de Abril del 2014. En el libro de demuncio 8°0° FOIA: 66 FOIIO: 1604.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en sinte días.



KARIME ASTORGA BEJARANO

466-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Ovh.

De conformidad con lo previsto por sil Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) <u>C. ESPELA MARTINEZ PERZ</u> ha prevertado en esta Presidencia Manicipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno orbano obicado en la <u>Mansana</u>; KS-25 <u>Lote</u>; 78 de la <u>Colonia</u>; IMDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Limida Com	CALLE 42	
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL	
- Este	20.00 Mbs.	Y Linda Con	LOTE No. 74	
- Desta	20.00 MHs.	Y Linda Con	LOTE No. 72	

La solicitud quede debidamente registrada a las 12.45 horas del dia 35 de Abril del 2004. En el libro de demuncio B°O° FOLIA: 66 FOLIO: 1660.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



-0-

LUZ MARIA BARRON HINOJOSA

467-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih

De conformidad con lo previsto por el Articulo S7 de la Ley de Bienes del Estado de Chibuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. IESUS ALEIANDRO CAYERA CENTENO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Mangana; Kt-25 Letg; 69 de la Colonia; IMOUSTRIAL, de enta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colondancias.

- Norte	20.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42	
- Sur	50.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL	
- Este	20.00 MH.	Y Linda Con	LOTE No. 70	
- Desite	20.00 Mts.	Y Limda Con	LOTE No. 68	

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:17 horas del dia 15 de Abril del 2024. En el libro de denuncio 8°0° FOSA: 65 FOLIO: 2599.

El presenta edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días



JESUS ALEJANDRO OLVERA CENTENO

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformittad con lo previsto por al Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CLANA LAURA FRANCO ESCONTRIAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuelco de un terreno urbono ubicado en la Marsane; U-27 Lett; 64 de la Colemia INDUSTRIAL, de enta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Com	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Cote	20.00 MHs.	Y Linda Con	LOTE No. 65
- Deste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 63

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:38 horas del dia 03 de Abril del 2004. En el libro de denuncio 8°0° POIA: 56 POIA: 5596.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete élas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Olinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihoshua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. PLORA ESTELA LOZOTA FLORES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana: U-27 Lote: 33 de la Colonia: MESSITEIA, de esta pobliación con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10:00 NM:	Y Linda Con	SOUTAIRE DE MEXICO S.A. DE C.V.
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Exte	20:00 Mts.	Y Limite Con	LOTE No. 34
- Oesite	20.00 Mts.	Y Linds Con	1011 No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 11.24 horas del día 27 de Marco del 2024. En el libro de denuncio 6°0° FORA: 66 FOLIO: 1586.

El presente edicto deberá publicanse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:



DIANA LAURA FRANCO ESCONTRIAS

470-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con la previoto por el Articula 57 de la Lay de Sienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (sa) C. CINTHIA RUBI BIVERO TURRAZAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal demancio de un terreno urbano ubicado en la Mangana; Il-26 Lote; 20 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colondancias.

- Norte	10:00 Mts	Y Linda Con	SOUTAIRE DE MEXICO S DE R.L. DE C.V.
-Ser	10:00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 21
+ Oeste	20,00 Mts.	T Linda Con	LOTE No. 19

La solicitud queda debidamenta registrada a las 11.10 horas del día 01 de Alvil del 2014. En el libro de denuncio 8°0° FOJA: 67 FOJIO: 1590.

El presente edicto debetá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dias.



-0-

FLORA ESTELA LOZOYA FLORES

471-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2028

Cd. Ojinaga, Chih,

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA DI 105 ANGELES ESCRIBANO MATU ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medie del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Menzana; U-26 Lote; 14 de la Celenia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidan y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOUTAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mb.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mbs.	Y Linda Con	LOTE NO. 15
- Deste	20.00 Mbs.	Y Linda Con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:13 horas del día 21 de Marzo del 2004. En el libro de denuncio 8°0° FOIA: 66 FOUO: 1583.

El presente edicto debera publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dias.



CINTHIA RUBI RIVERO TERRAZAS

472-53-55

MARIA DE LOS ANGELES ESCRIBANO MATU



Cd. Olinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (le) C. RUBI ESMERALDA GONZALEZ VAZQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito p del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Mangasa: U-27 jute: 65 de la Colonia: INOUSTRIAL, de esta población con una Superfixie de 200,00 m2, con las

- Norte	10.00 MHs.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur.	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 MH.	Y Linda Colo	LOTE No. 66
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 64

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:42 horas del dia 02 de Abril del 2004. En el libro de denuncio 8"D" FOSA: 67 FOUO: 1593.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces



PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Olinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSIO GAYTAN OLIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana; S-25 Lote; 43 de la Colonia: INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas. y colindancias.

- Morte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40	
-Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42	
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	107E No. 44	
- Oesta	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 42	

La solicitud queda debidamente registrada a las 11-07 horas del dia 15 de Abril del 2004. En el libro de denuncio 8"D" FOIA; 66 FOLIO: 1596.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces



RUBI ESMERALDA GONZALEZ VAZQUEZ

474-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Olivaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chinushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (ia) C. NANCY REY GAUNDO ha presentado en esta Fresidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana; U-23 Lote; 38 de la Colonia; INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes me v colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	T Linda Con	LOTE No. 27
- Sur	10.00 Mts.	T Linda Con	CAGLE 42
Este	21.00 Mts.	T Linda Con	LOTE No. 39
- Deste	21.00 Mts.	T Linda Con	LOTE No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:39 horas del dia 23 de Abril del 3024. En el libro de demuncio 8"D" FOSA: 66 FOLIQ: 3606.

consecutivas de siete en siete dias



ROSIO GAYTAN OLIVAS

475-53-55

-0-PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



-0-

NANCY REY GALINDO 476-53-55 **DEYANIRA GUERRERO** 477-53-55



Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YVONNE ESCONTRIAS ESTRADA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal desuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana; EF-5 Lote; 12 de la Colonia: CAMARGO, de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11.Mb.	Y Linda Con	LOTE NO. 3
-Sur	11.11 Mb.	Y Limda Con	CALLE PRIVADA DE 35
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 13
- Oeste	22.50 Mbs.	Y Linda Con	LOTE No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:47 horas del dia 25 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"0" FOIA: 66 FOLIO: 1585.

Il presente edicto deberá publicarse en el periodico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.,

De conformidad con lo previste por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. GARRIELA OLIVAS MORALES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace incio de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 73 de la Colonia: LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Com:	LOTE No. 51
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Com	CALLE 38
- Eyte	21.00 Mts.	Y Linda Com	LIDTE No. 74
Oeste	21.00 Mts.	Y Linda Com	LOTE No. 72

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:33 horas del dia 09 de Abril del 2024. En el libro de denuncio 8"0" FOSA: 66 FOLIO: 1597.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces



-0-

YVONNE ESCONTRIAS ESTRADA

478-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2023-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. IRMA GREGORIA HERNANDEZ PONCE ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Mansana; EF-14 Lote; S7 de la Colonia: AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	30.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 12
-Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 36
- Este	21.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 38
- Oeste	21.00 Mts.	T Linda Con.	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:05 horas del día 23 de Abril del 2004. En el libro de denuncio 8"0" FOIA: 66 FOLIO: 3607.

El presente edicto deberá publicarse en el periodice oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



GABRIELA OLIVAS MORALES

479-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2028

Cd. Oğnaga, Chih,

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Onhushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA DE LA LLIZ ALVARADO DE LA O ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por m cual hace formal denuncio de un terreno urbano obicado en la Mangana: GH-15 Lote: 16 de la Colonia: AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mbs.	Y Linda Cos	LOTE No. 6	
-5et -	10.00 Mrs.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE SE	
-Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17	
- Cests	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 15	

La splicitud queda debidamente registrada a las 11:36 horas del día 13 de Abril del 2014. En el libre de denuncio 8"D" FOSA: 86 FOLIO: 1601.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dias.



Lic. Perla Eurice Machura Urquidi

-0-

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Lay de Bienes del Estado de Orihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ARTURO ADRIAN RIOS CERVANTES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por hace formal deruncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana; U-26 Lota; 23 de la Calionia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 206.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

	- Norte	10.00 MHs.	Y Linda Con	SOUTABLE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Г	-Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
	- Este	20.00 MHs.	Y Linda Con	LOTE No. 24
г	- Oetta	20.00 Mts.	Y Lineta Con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:50 horas del dia 06 de Mayo del 2024. En el libro de denuncio 8°0° FOIA: 67 FOUO: 1615.

El presente edicto deberá publicaria en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en piete días.



El Presidente Municipal

denola Mustainal La Sepretaria del H. Ayuntam Cd. Olinega, Chiv.

Lic. Perls Eunice Machuca Unquidi

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Ed. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previoto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiente Público que el (la) C. ALBIAN AMANCIO YALENZUELA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la <u>Manzana; U-25 Loss</u>; 6 de la <u>Calignas</u>; IMDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes ides y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOUTAINE DE MEXICO S. DE A.L. DE C.V.
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20:00 Mts.	Y Linda Con	LOFE No. 7
+Desta	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 hones del dia 56 de Mayo del 2024. En el libro de denuncio B°D° FOIA: 67 FOUO: 3634.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dias.



El Presidente Municipal

Dr. Jenus Baera Wets

La Secretaria del H. Ayuntar

Lic. Perla Funice Machuca Urquidi

ARTURO ADRIAN RIOS CERVANTES

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2025

Cd. Ojiniga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estadio de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. AIRIS PAMELA ZUBIA LOZANO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un tarreno urbano ubicado en la Manzana; II-25 Lote; 10 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOUTAIRE DE MEXICO S DE RL DE CV
- Sec	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE FRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11
- Ceste	20:00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 9

La solicitud queda debidamente registrada a las 10.43 horas del día 15 de Mayo del 2014. En el libro de denuncio 8°0" FOLA: 68 FOLIO: 1619.

El presente edicto doberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces cutivas de siete en siete dias.



Cd. Oynaga, Chiti rtaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ALBIAN AMANCIO VALENZUELA

483-53-55

Presidencia Municipal

Cd. Cynage, Chin.

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidentia Municipal 2021-2024

Cd. Olivaga, Chib.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chinushus en vigor, la hace del conocimiento Público que el (la) C. ARIEL RODRIGUEZ BIVERA ha presentado en esta Fresidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terrono urbano ubicado en la Manzana: U-27 Lote: 66 de la Colonia: INOUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	30.00 Mts.	Y Limda Con	CALLE 42
Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. MORELOS
- Deste	20.00 Mts.	. Y Linda Con	LOTE No. 65

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:42 horas del día 25 de Abril del 2004. En el libro de denuncio B"D" FOSA: 67 FOLIO: 1609.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces ecutivas de siete en siete días.



ARIS PAMELA ZUBIA LOZANO

484-53-55

482-53-55

ARIEL RODRIGUEZ RIVERA



PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



ISAI NIETO AGUILAR

486-53-55

Cd. Olinega, Olivi.

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2023-2024

Cd. Ojinega, Chih.

De conformidad con lo prevista por el Articulo 57 de la Ley de Rienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) <u>C. SERGIO BECCERO YELEGAS</u> ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal demando de un terreno untane ublicado en la <u>Manzana</u>, 5-11 Long. 89 de la <u>Calonia</u>. AYUNTAMIENTO, de esta poblicción con una Superficie de 282.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Lic. Perla Eunica Machuca Urquidi

-0-

- Norte	9.00 Mbs.	Y Linda Con	LOTE No. 28
-Sur	9.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 18
- Este	22.50 Mts.	Y Ginda Con	LOTE No. 40
- Oeste	22.50 Mts.	V Linda Con	LOTE No. 38

La solicitud quede debidamente registrada a las 11:07 horas del dia 14 de Meyo del 2024. En el libro de denuncio 8°0° FOSA: 67 FOLIO: 3618.



MAYRA MONTAÑEZ RESENDIZ

487-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Freidencia Municipal, 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DIGGO BAMIREZ MUÑIZ la presentado en arta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal del presentado en arta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal desponso de la Colonia, la respectado del público del la Colonia, la REPORMA, de esta publición con una Superficie de 387.425 mZ, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	8.33 Mts.	Y Linda Con	CALLE 22	
- Sur	8.53 Mts.	Y Linda Cos	LOTE No. 17	
- Este	22:50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 8	
- Degte	22.50 Mts.	- Y Linda Con	AVENIDA MENDEZ	

La solicitud queda debidamente registrada a las 13.06 horas del dia 08 de Mayo del 2004. En el libro de demuncio 8°0° POIA: 67 POUO: 3616.

El presente edicto deberá publicarse en el periddico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de sieta en siete dias.



SERGIO BRICEÑO VILLEGAS

488-53-55

DIEGO RAMIREZ MUÑIZ

Presidencia Municipal 2025-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JAIME ANTONIO TARIN PALIARES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana, 8F-18/19 Lote; 74 de la Colonia: LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de 210.00 m2, con las siguientes nedidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mhs.	Y Limba Core	LOTE No. 52
- Sur	10.00 Mts.	Y Limite Con.	CALLE 38
- Este	21.00 MHs.	Y Linda Con	10TE No. 75
- Cesta	21.00 Mts.	Y Limite Con	LOTE No. 73

La solicitud queda debatamente registrada a las 10:54 horas del día 30 de Abril del 2014. En el libro de denuncio 8"0" FOIA: 67 FOUO: 1613.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



Uc. Perta Eunice Machuca Urquidi

JAIME ANTONIO TARIN PALLARES

490-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Olinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (lu) C. SANTOS BARRIENTOS MADRID ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano obicado en la Manzana: 5/N Lete: 57 de la Colonia: REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mrs.	7 Units Con	CALLE PORFIRIO ORNELAS:
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 43
- Erte	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 58
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 56

La solicitud queda debidamente registrada a las 09 k1 horas del día 18 de Mayo del 2014. En el libro de denuncio 8°0" FOIA: 67 FOIIO: 5617.



-N-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Olinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MA. DEL REFUGIO ATILANO GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Magazna; W-26 Lete; 8 de la Colonia: TECNOLOGICO, de esta población con una Superficia de 202.50 m2, con las

- Norte	9.00 Mts.	1 Linda Con	CALLE 24
- Sur	9.00 Mts.	T Linda Con	LOTE No. 19
- Este	22.50 Mts.	T Linda Con	LOTE No. 9
- Deste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:08 horas del día 30 de Abril del 2024. En el libro de denuncio 8"0" FOIA: 67 FOIJO: 1612.

El precente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete dias.

Lic. Peria Eunice Machuca Urquidi



MA. DEL REFUGIO ATILANO GARCIA

491-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cir. Ośnaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bieces del Estado de Chihushua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA DE JESUS RODRIGUEZ RIVERA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano obicado en la Mangana; KL-25 Lote; 67 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Cos	CALLE 42
- Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	TERRENO MUNICIPAL
- Este	20.00 tits.	Y Linda Coll	LOTE No. 67
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. PRESIDIO

La solicitud queda debidamente registrada a las 11.43 horas del dia 25 de Abril del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOIA; 67 FOLIO: 1610.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces



-0-

SANTOS BARRIENTOS MADRIN

492-53-55

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ RIVERA

Presidencia Municipal 2021-2024

Ed. Olinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57, de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en viegor, se hace del conocimiente Público que el (la) <u>C. MOR HERNANDEZ PDAÑA</u> ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escribo por medio del cual hace formal denúncio de un terreno urbano obicado en la <u>Mangana</u>, U-25 Lette; 9 de la <u>Colonia</u>; <u>INGUSTRAA</u>, de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas v colondancias.

- Norte	30.00 Mts.	T Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S.A. DE C.V.
-Sur	30.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mrs.	F Linda Con	LOTE No. 30
- Centre	20.00 Mts.	V Linda Con	LOTE No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:29 horas del dia 27 de Warso del 2014. En el libro de denuncio 8°0° FOIA: 66 FOUID: \$587.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivos de siete en siete dias.



PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidati con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MANUELA CONTRERAS BOMAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Manzana, O-25 jote; 26 de la Colonia: PORFIRIO ORNELAS PONEINTE, de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidan y colindancias.

- Norte	11.11 Mb.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE B
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 36
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 27
- Deste	22.50 Mrs.	Y Limita Com	LOTE NO. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:07 horas del día 27 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8°0° FOIA: 65 FOIJO: 1549

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces conocutivos de siete en siete días.



NOE HERNANDEZ PIZAÑA

500-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cé. Climata, Chib.: 11 MARO DEL 2014

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Arciculo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chibushue en vigor, se hace del conocimiento Público que el Da) C. MARIZA VALENZUELA TARISE ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por mespo del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Mansana: 5-27 Lote: 60 de la Colonia. INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200,00 m2, con las siguientes medidas y colindanças.

- Norte	50.00 MHs	Y Unda Con	CALLE PRIVADA DE 40
+5ur	10:00 Mm.	Y Limita Con	CALLEAD
- Este	20:00 MH.	Y Linds Con	107E No. 61
- Deste	20.00 Mts.	Y Cinda Con	LOTE No. 59

La solicitud quedu debidamenta registrada a las 13:00 horas del día El de Mayo del 2014. En el libro de demuncio 8"0" FOJA: 68 FOJIO: 1622.

El presente edicto doberá publicanse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



MANUELA CONTRERAS ROMAN

501-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 31 MAYO DEL 2018

Presidentia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihushus en vigor, se hace del conocimiento Público que al (la) C. CLARIGA CAMACHO MINCETEGIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del qual historio rioreal denuncio de un terreno urbano ubicado en la Mangana; Ki-\$1,712 Leta; 19 de la Saldesia; LA PISTA, de esta población con una Superficie de 225.00 m2, con las siguientes medidas y citindoncias.

- Norte	10:00 Mts.	Y Linds Con	LOTE No. 8	
-Sur	33.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 42	
- Este	22,50 Mts.	Y Units Con	TERRENO MUNICIPAL	
- Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 18	

La soficitud queda debidamente regionada a las 12 67 horas del día 51 de Mayo del 2004. En el libro de denuncio 8°0° POJA: 68 POLIO: 3828.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



but Man U

Ur. Peris Euroce Machuca Urquidi

MARIZA VALENZUELA TAPIA

510-53-55

CLARISSA CAMACHO HINOSTROZA



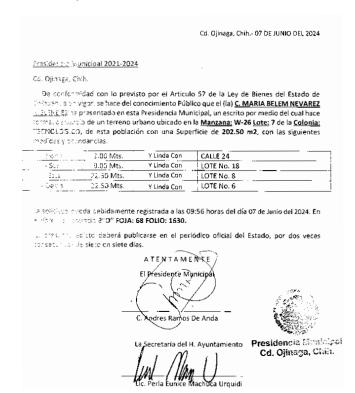
JUAN TARANGO GAMBOA

512-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



MARIA BELEM NEVAREZ MELENDEZ

513-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.





La Secretaria del H. Ayuntamiento

Peris Sunice Machuca Unsuidi

MARIA GUADALUPE ESPARZA JURADO

517-53-55

ncia Municipal Cd. Ojinega, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Climata, Chih.- 06 DE JUNEO DEL 2004

Presidencia Municipal 2021-2024

CE Offnega Chih.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Sienes del Estado de Chinatrus en vigor, se hace del conscienento Público que el (la) C. SAMANTHA VALDEZ TALANONTES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual Tui ceruncio de un terreno urbano obicado en la Marcana; Y-4 Lote; 27 de la Colonia: CAMARGO, de esta población con una Superficia de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colhesancias.

4 Machel, 17	13.33 686	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 28	
- 50	31111 Ohs.	Y Linda Con	107E No. 36	
1565	22.50 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA COLON	
- Oeria	22.50 Mm.	Villada Ces	1079 No. 26	

La soluttut quede debidamente registrada a las 08.48 horas del día 06 de Junio del 2024. En # Hars de demunico B"D" FOIA: 68 FOLIO: 1627.

El presenta adicto deberá publicarse en el periòdico eficial del Estado, por dos veces recutivist de siete en siete dias.



Dischles Urquidi

-0-

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Cd. Ojinaga, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



ADILENE BIBIANA PEÑA PORTILLO

518-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



	APPLICATION OF THE PERSON OF T	T Linea Con	CALLE PRIVADA DE 26	
	1131Mir.	Y Lindy Con	LOTE No. 95	
- Lite \	20,591246	Y Linda Con	LOTE No. 27	
- Diste	12.501016	Y Limits Con	1075 No. 25	

la influence course d'abidamenta registrada a las GBSS horas del dia 07 de Junio del 2028. En

Il presente scholo properà publicarse en el periòdica oficial del fatada, por dos veces terraportivas hi siete en siete dies.



MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ TALAMANTES Y OTRO 522-53-55

SAMANTHA VALDEZ TALAMANTES



Print, 20054, After-dull Riccom aris de la fondación del Estado de Chibusho

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS: PRESENTE-

En el expediente número 82 1223/04, reselve el julcio DIVORGIO CONTERCICIOSO, promininto per LOURDES HICO GRANACIOS, en comba de MANUEL. DE JESUS PEUX CISTOREPROS, evales un acuerdo, que en la parte que a usted se nacesario comunicaria, dice lo siguiente.

"....CIUDAD Juirez. Chihushus: a vainticustre de atiril del año dos mil vainticuatro.

En respuesta a su petición, se ordena notificar por edistas al señor MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS que querte con un término de TRES MÁS DOS DÍAS hábites, en total CINCO, para que acuda a la Notaria Pública Número 23, cuyo titular es el licenciado CARLOS SERNARDO SILVEYRA SAYTO, con domicilio en Avenida Ejercito Nacional número 4440 del Fraccionamiento El Roble de esta ciudad, para dar cumplimiento a la cláusula TERCERA del convenio de divorcio, para que otorque la escritura del 50% (pincuente por ciento) que la corresponció, del immuelore adquindo en sociedad conyugal, en cumplimiento a la establecido en la cláusula TERCERA del convenio de divorcio celebrado en autos, miama que a continuación se transcribe en lo conducente: "TERCERA» Manifestamos los suscribe que durante rivestro matrimonio adquirimos un bien intrueble, el cual se encuentra ubicado en Celle Miguel Servet número 1307-15 del Fraccionamiento Olmos Tecnológico en esta Ciudad, del cual, el C. MANUEL DE JESÚS FÉLIX CIBNEROS. CEDO al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que me consecundo sobre el mismo, a favor de nuestres hijas de nombres CARLA ABRIL. JÉSSICA ALEJANDRA Y PADLA ANDREA, todas de apelidos FÉLIX RICO, y en virtud se la minoria de edad de las dos últimas mencionadas, solicitamos se los re lutor a fin de que las represente legalmente

Queda apercibido el señor MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS. que de no comparecer a otorger la firma de la escritura, que corresponde, enfonces este tribunal lo hará en au rebeldia. Lo anterior conforme con los articulos 743 que se apticará por analogia, y el 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oportunamente, mediante oficio, remitanse los autos originales a la Netaria Pública número 25), cuyo titular es si icenciado CARLOS BERNARDO SEVEYRA SAYTO, en su domicilio ya mencionado, para que alabora la escritura para los fines y en los términos que menolona er co sea por la saistençia del señor MANUEL DE JESÚS FÉLIX CISNEROS o en rebeldia de él, con la firma del auscrito Just y la Secretaria de acuerdos. Escritura que corresponde al bien invruebre identificado como departemento en ndeminio cen folio real (2319601), ubicado en calle (Miguel Servet número 1207 Interior 15, del Fraccionamiento Ólmos Tecnológico) de esta ciudad con una superficie de 94.9050 metros cuadrados, inscrito bajo el número (3579). fotio [198] libro (2216) de la sección Primera del Registro Público de la edad, a nombre de LOURDES RICO GRANADOS casado (s) y MANUEL. DE JESÚS FÉLIX CISNEROS casado (a) ...

En suma, se hace saber at demandado que en virtud de su notificación por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete diss, en el periódico Oficial del Estado y en un diário que se edite en este lugar del jujos. Este Tribunal le concede al demandado, un término de tres dias más dos, que suman en total CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de le última publicación del edicto, para que acuda a otorgar la escritura

NOTIFIQUESE POR EDICTOS -----

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ- SECRETARIA RUBRICAS-DOYFE.

LO QUE SE HACE DE SU CONDCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES. A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA EL SA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ

-0-





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IMBERTO MURILLO PÉREZI PRESENTE

nto número (E3 163/96), reis DIVORCIO CONTENCIOSO pro MARÍA CRISTINA GÓMEZ SADI], en contra de (HUMBERTO MURILLO PERSZ), existe un acuerdo, que en su esencia dice

Ciudad Juliraz. Chihuahux, a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. Visto de nueva ouería el escrito y documentos que acompanto, presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por la señora [MARÍA CRISTINA GOMEZ 8ADI], en respuesta a su petición, de conformidad son lo establecido por el Aricolio 881 y los que resulten conducentes, del Cédigo de Procedimientos Civiles para el Estado, se le dene iniciendo INCEDIME DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en los términos en que lo expresa en su ocurso de cuenta; por lo que con las copias simples de ley debidemente selladas y citiejadas, se ordena correr traslado al señor PRUMBERTO MURILLO PEREZ) mediante edictos, en virtud de que medios de convicción presentados por la señora (MARÍA CRISTINA GÓMEZ SADI) acreditó en lo general y lo particular, el desconocimiento del domicilio y sbicación del demandado, señor PRIMBERTO MURILLO PÉREZ], por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 pársafo segundo, 497, 498 y aplicables del Còdigo de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza a la señora (MARÍA CRISTINA GÓMEZ SADI), que la notifique, le corra trastado, lo Barrer a justio y ampiaca, al señor SHUMBERTO MURELLO PÉREZI, en el resente INCIDENTE de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de sieta en sieta dias, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugadel justio y además, deberá de fijanse un tanto de este edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de au colocación y retiro del mismo. Pare que en el término de tres dias, más otros tres dias háblias, por lo que serán sels, que contanán a partir del día siguiente de la última publicación, manifieste lo que a su intenés legal convengs. Y se le previene que de no contestar a lo que se le reclama, dentro del termino otorgado, se le tendrá por orforme con la propuesta de su contraria, y se designará pento valuador y partidor, y que los gastos y costas, serán preporcionalmente a su cargo. Además, se le advierte que deberá de señatar comicilio en el lugar del juicio para oir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerio, las notificaciones que le correspondan de carácter personal, se le practicarán por cédula que se fijará en los estrados del Tribunel, y se ejecutarán en ellos, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 497 del Código Azjetivo.

También se da vista al señor [HUMBERTO MURILLO PEREZ] por el mismo término de sels dias, respecto al inventario de bienes que precisa la parte actora, y de la inexistencia o no existencia de créditos o deudas a fin de que manifiette lo que a su interés legal convenga, bajo el apercibimiento que de no hacer manifestación alguna, se le tendrá nor conforme con lo expresado por su

igualmente se da vista al demandado señor DIUMBERTO MURILLO PEREZI nio presentado con la demanda para que en el térm dias manifeste lo que a su interés legal comesponds.

Se hace saber al demandado, señor (HUMBERTO MURILLO PÉREZ) que en oe nace secer a certamoso, senoi prositivito monocco provincia de que su emplazamiente y notificación es por edictos, este Tribunal, le ha concedido en total seis class, para que manifeste lo que a su interés convenga, de conformistad con les articules 115 inciso b) y 82 del Código de Procedimientos Civilins del Estado, y se face le saber que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal.

Las copias de traslado que quedan a deposición del señor (HUMBERTO MURSLLO PÉREZ) en la Secretaria del Tribunal por seis días hábiles contedos a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto son

a) El escrito de demanda de la señora [MARÍA CRISTINA GÓMEZ SADI) presentado el veinticuatro de mayo de etis mil veintitrés

H) Todos sus anexos en 29 fojas;
c) El acuerdo de fecha seintinueve de mayo de dúe mil verritires, que radició en

este juicio el auto que generó competencia jurisdiccional; d) El ecuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés:

e) El escrito recibido el veintidos de noviembre de dos mil veintines:

f) El acuerdo de fecha 25 de noviembre de des mil veintirés.

gi El escrito recibido el ocho de enero de dos mil veinticuatro: y

h) El presente acuerdo

NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL DEMANDADO

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AQUAYO - LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ - SECRETARIA RUBRICAS - DOY

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAVA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 22 DE ENERO DEL 2024

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ

della

MANUEL DE JESUS FELIX CISNEROS

530-53-55-57

HUMBERTO MURILLO PEREZ

520-51-53-55



"2024, Año del Ricentenario de la Fundación del Estado de Chibanhan"

EDICTO DE MOTIFICACION

In al expediente misero 494/1023, celativo a las princescras ne JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE ADERNCIA), promovidas por CECTLIA GÓRRE PLORES, SOLICITANDO DECLARACIÓN DE ADERNCIA POR DESAFARICIÓN SE EXEMPERATION BOMERO RASONS, seleten dos autos que a la latra dices

CIUDAD GUERRERO, CRISUARUA, A CATORCE DE MARIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - Por recibido a las dier horas con treinta y seis minutos, el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, el escrito signado por la bicenciada DENISSE ANGÉLICA OCUCA POSMELLI, con la personalidad que tiene debidamente acrediteda en autos, en cuento a lo que molicita, me ordena la publicación de un edicto para la biequeda del C. EXEMENSCILO BOMERO MASCÓN, que contenga un extracto del acuerdo de radicación distada en fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrês, que deberá publicarse en el periódico oficial Sel Estado y en el portal de internet de Gobierno de Hatado, esto durante tres sessa, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no cendrá mingún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo soterior con fundamento en lo que diapone el Artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ousencia por dessparición en el Estado de Chihushus. Gírese atento oficto a la Rubsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Racienda de Gobierno del Satudo, hariéndole saher que la publicación ordenada no tendrá mingún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

- - Asi, lo acordō y firma la **Licenciada MAYRA LILIANA CMÉVRI RIERR**O, Juena Provisional Civil de Primera Instancia Misto por Sistemas del Distrito Padicial Guerrero, en unión del Lórenciado SENGIO CIENEROS CISNEROS. Secretario Judicial, con quien ectia y de fe. DOT FR.

AUTO INIERTO;
"CIUDAD GUERRERO, CRINUARUA, A CUATRO DE ÓCTUBRE DE DOS HIL VEINTITRÉS. Por recibido a las dier horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés, el escrito y documentos anexos, el primero signado por CECILIA GÓMES FLORES, por sua propios derechos, prosoviendo en vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desapariei (a de EESSESSECTICO NOMENO RASCÓN, por las razones que esgrise en urse de cuenta y anexos. Frevio a llevar a cabo la notificación mediante edictos. lo procedente es girar stento oficio a Seguridad Pública municipal de Maders, Chibushus, a fin de que se realire la bisqueda de MERMENEGILO BOMERO RASCÓN, señalando como su último domicilio conocido en Rancho El Venado, ubicado en la localidad del Refugio, municipio de Madera, Chilmahu Toda vez que no señaló doxicilio en esta ciuded para olr y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten. carácter personal le serán bechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 19 del Código de Procedimientos Pemiliares del Batado DO LICENSIAGO DENTESE ANGÉLICA OCUOA FORNELLI, EVER DANTEL MANO RELA, ILEANA FERNANDA MÁRQUES ARREDONDO Y MARIBEL MONTES OLIVAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registredas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los mencionados quien llevará la vos en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manificate lo que a su Hepresentación Social convença. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chilbrahus . ---

... # O T I F I O T E S E: ---- - Ani, lo acordò y firma el Licenciado Joses Almerto Cuivel Almaca, Jura Civil de Primera Instancia Minto por Sistemas del Distrito Judicial SERROS en unión de la Licenciada ALBJANOSA BODRÍSURE RODRÍSURE, STATES ET INIÓN DE LA Licenciada ALBIANDRA BODRÍO AMBROCATES de Acuerdos, con quien actús y de fe. DON FEL*

ANTICAD COMMUNIO, CHIMDANIA, A 25 DE ANEIL DE 2014. SECRITARIO EDUCCIAL DEL JUSCADO CIVIL DE PRIMERA INSTRUCCIA MINTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL CUSSESSO.

LICENCIADA IULBIRA (MCILIA OROZCO GURVARA.



Edictos de notificación

Rosalia Baray Caraveo. Presente.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 795/23, relativo al Juício de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovido por Astolfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray, se dictó un proveido que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este tribunal el día cuatro de abril de la presente anualidad, suscrito por el licenciado César Noel Adriano Cera, de personería reconocida en autos, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuphua, citese a [Rasalia Baray Caraveo], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estada, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quínce días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apaderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes. por la que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ella con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Par la que una vez pasados las treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticios de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a la dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora." AUTO INSERTO

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinte de actubre de das mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialia de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Judrez el día dieciséis de actubre de dos mil veintitrés, presentados por [Astalfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray]; fórmese expediente y reaistrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de **Oiligencias de Aurisdicción Voluntaria** o fin de que se declare la ausencia por desaporición de **[Rosalía Baray Caraveo]** por las razones que indica en su escrito de cuento, con fundamento en los artículas 2, 5, 52, 495 y 497 del Cádigo de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desabarición en el Estado de Chihuahua.

Por atra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que afrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Público Municipal y Violidad de esto ciudad a fin de que se avaque a la búsqueda y localización de [Rosolia Boray Caravea].

Por otro lado, girense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicas, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Rasalia Baray Caraveo]. Se dejan los aficios a disposición de la parte interesado para que a su vez los haga llegar a su destinatorio.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Rosalía Baray Caravea], con fecha de nacimiento del día [cinco de enero de mil novecientos sesenta y acho].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a [Rosalía Baray Caravea] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a la dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamados por la actora. De igual monera se ardena girar atento aficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Victimas para que en auxilia a las labores de este tribunal se sinva dar informe por escrito dentro del término de tres dias sobre las expedientes iniciados a nombre de [Rosalia Baray Caraveo]. La anterior tomando en cuenta la abligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, se ordena girar atento oficio a la Fiscalia General del Estado, o fin de que en auxilio de los lobores de este tribunal se sinva remitir capia certificada de la carpeta de investigación número 6301-1753-2011, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Oficios que quedan a disposición de la parte interesada a fin de hocerlo llegar a su destinatario.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que monifieste lo que a su Representación Social convengo.

Se le tiene señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Ignacio López Rayón, número 212, zona Centro de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplias del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Pedro Gutiérrez Jáquez, César Noel Adriano Cera, Javier Alejandro Gómez Santayo y Ma. Isabel Unzueta González. Autorizando únicamente para air notificaciones y recibir documentos a Alejandro Boca Noyala, Carlos Castillo Portillo y Rogelio Iván Pérez Pérez.

Se hace sober que las personas autorizadas en las términos del primer párrofo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Cádigo Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en la dispuesto par el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante natificación par lista en los estradas de este Juzgado, hágase del conocimiento de las interesados que no se incluirá su nambre y datos personales al hacerse pública la sentencia a resolución que panga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber a los promoventes:

 Las resoluciones pronunciados en audiencia se tendrán por notificados a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

- 2. De conformidad con la dispuesta por el articulo 72 del Cádigo de Procedimientos. Familiares del Estado de Chihuahua es su abligación asistir a las audiencias, por sí a a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de las casos previstas por este códiga, las peticiones y promociones de las portes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahago de las audiencias, se les solicito la hagon saber con anticipación a fin de que se pravea la conducente.
- 5. Que en casa de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto par el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apega al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechas de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, opartuna y eficaz.
- 6. Este Tribunal está obligada a transparentar la sentencia que panga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicas sus datos personales, solvo consentimiento por escrito, por la que se le previene para que en el plazo de tres dias manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesta por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuchua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánico del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familior par Audiencias, faculta a los Licenciados Elía Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazos Boca, Secretarios Judiciales de este Tribunal para que en todas los audiencias y diligencias fuera del Juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."





PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823 Chihuahua, Chih.

<u>UMA</u>

.7230 Costo del Ejemplar

Costo de la Suscripción anual 45.1131 no incluye folleto anexo

(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

22.5565 Costo de la Suscrinción semestral no incluye folleto anexo

(Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

.0950 Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por

renglón.

.0112 Anexo, por cada página

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

13.4986 Página completa

6.7493 Media página

Periódico Oficial y Anexo en .5277 formato digital c/ejemplar

108.57

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre v Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350. Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial